

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibida del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las oficinas de los intereses particulares, previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 11 de Enero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1893

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Villano, Bustamante, Morán, García, Alvarez, Alonso Franco, Arriola, Cañón, Sánchez Fernández, Luengo, Campelo, Llamas, Santos Amez y Garrido, el Sr. Presidente mandó dar lectura de la convocatoria extraordinaria, como tuvo efecto.

En seguida el Sr. Gobernador expresó su gratitud á los Sres. Diputados que han acudido á la sesión, haciendo consideraciones acerca de la importancia que tiene esta reunión, por tratarse de un asunto de gran interés para León y su provincia, á cuyo efecto, invocó el patriotismo de todos los Sres. Diputados, para que ayuden al Ayuntamiento y á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, á fin de resolver pronto y bien el que tiene reunida la Corporación.

El Sr. Villarino, Presidente de la Diputación, dió en nombre de la misma las gracias al Sr. Gobernador

por las frases de benevolencia que les ha dirigido, haciendo notar que todos los Sres. Diputados se hallan animados de los mejores deseos en el asunto que es objeto de la convocatoria.

Pidió la palabra el Sr. Morán para suplicar que se diera lectura de la comunicación del Ayuntamiento, y verificado dijo: que la Diputación no necesitaba excitaciones de nadie para prestar su apoyo al Ayuntamiento, con el objeto de instalar la Capitanía general, como lo prueban los acuerdos adoptados por su propia iniciativa en reuniones anteriores, y que de lo que se trata, es de la cesión del Palacio provincial, non cuyo motivo empezó á hacer consideraciones sobre este punto.

El Sr. Bustamante pidió la palabra para una cuestión de orden, y pidió se leyera el art. 81 del Reglamento.

En esto estado la discusión, el señor Morán propuso verbalmente, protestando hacerlo por escrito, que la Diputación acuerde hacer cuanto pueda para instalar la Capitanía; que sea temporal la cesión del Palacio, y que se nombre una Comisión que se una á otra del Ayuntamiento para buscar local donde instalar las oficinas de la Diputación. Y como existiese otra proposición sobre la Mesa suscrita por los Sres. Bustamante, Garrido y Luengo, referente á que se nombre también una Comisión de cinco señores Diputados, para que en el día de mañana dictamine, se suscitó con este motivo un ligero debate entre los Sres. Morán y Bustamante, acerca de la preferencia de las proposiciones, y concedida á la del Sr. Morán, dijo este señor que son

muchas las dificultades que se presentarán para resolver este asunto, de lo que dedujo la necesidad de nombrar una Comisión poco numerosa y con atribuciones bien definidas, á fin de que obvie cuantos obstáculos se opongan á la realización del pensamiento que tantos beneficios ha de reportar. Aludió á la cesión de San Marcos, sin la cual no tendría importancia la del Palacio provincial, concluyendo con rogar que su proposición sea tomada en consideración.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración y se declaraba urgente, así fué acordado en votación ordinaria.

Se retiró del salón el Sr. Gobernador, y ocupó la Presidencia el que lo es de la Diputación, Sr. Villarino.

Acto seguido, el Sr. Presidente ordenó la lectura de la proposición de los Sres. Bustamante, Garrido y Luengo, que está sobre la Mesa, lo cual dió lugar á que se hiciera presente que esa proposición se hallaba refundida en la anterior, á la que se había dado preferencia, y á que dijera la Presidencia que por su parte no podía retirar una proposición que no habian retirado sus autores, por lo que rogó al Sr. Morán formulara desde luego por escrito, la que había anunciado verbalmente.

Orillado este punto con la presentación por escrito, hizo presente el Sr. Arriola que lo que se requiere ante todo es la urgencia, y que el asunto quede resuelto en la sesión de hoy.

Defendió el Sr. Garrido su proposición, en el sentido de que los Diputados que la firman, votan sin distinción la cesión del edificio, y que si

la Capitanía no viene, no será porque los Diputados hayan hecho obstrucción de ningún género.

El Sr. Bustamante volvió á usar de la palabra, para decir que la proposición defendida por el Sr. Garrido, es más radical que la del señor Morán, y tiene carácter de urgente, siendo su deseo que se vote en seguida, porque así se verá el que tiene la Diputación de facilitar, en lo que pueda, la instalación del 7.º Cuerpo de Ejército.

Hablaron los Sres. Morán y Arriola, manifestando que se había dado preferencia á la proposición del primero, y era, por lo tanto, la primera que había de resolverse.

El Sr. Bustamante rogó que sin dictamen de ningún género, se discutiese la proposición que tuvo el honor de presentar.

Y como quiera que el Sr. Presidente manifestó que el asunto en discusión debía darse por terminado para ganar tiempo, y que lo procedente sería que las dos proposiciones pasaran unidas á una Comisión, formuló la pregunta en este sentido, siendo aceptada por la Corporación en votación ordinaria; pero al designar la Comisión á que debían pasar dichas dos proposiciones, se pidió votación nominal, opinando los Sres. Morán, García, Alonso Franco, Alvarez, Arriola, Cañón y Santos Amez, que pasaran á la Comisión de Gobierno y Administración, y los Sres. Bustamante, Sánchez Fernández, Garrido, Luengo, Campelo, Llamas y Sr. Presidente, que fuera á la de Fomento.

Habiendo resultado empate, se repitió la votación, llamando la atención el Sr. Llamas acerca de que la Comisión de Gobierno, no estaba

completa ni con número suficiente para dar dictamen.

Puesto á votación por segunda vez el asunto, quedó acordado por 9 votos contra 5, que pasasen las proposiciones reunidas á la Comisión de Fomento, votando en este sentido los Sres. Garrido, Luengo, Alonso Franco, Sánchez Fernández, González Campelo, Llamas, Alvarez, Bustamante y Sr. Presidente, haciéndolo por que pasaran á la Comisión de Hacienda, los Sras. Santos Amez, García, Morán, Arriola y Cañón.

Suspendida la sesión por una hora y reanudada que fué, se dió lectura del dictamen de la Comisión de Fomento, en que por unanimidad propón: 1.º Que en esta misma sesión, se nombra una Comisión de tres Sres. Diputados: 2.º Que se oficie inmediatamente al Sr. Alcalde de la capital, para que si lo estima conveniente, reúna al Ayuntamiento, y con su audiencia se sirva esta misma tarde indicar por escrito al Sr. Presidente, en forma concreta, lo que de esta Corporación desea, al objeto de favorecer la instalación en la ciudad de León de la Capitalidad y sus dependencias del 7.º Cuerpo de Ejército: 3.º Que el Sr. Presidente haga entrega á seguida de la comunicación del Sr. Alcalde á la Comisión á que se refiere el número 1.º, la cual dará dictamen cuanto antes: y 4.º Que en este mismo día la Diputación resolviera lo que estime oportuno, para lo que el Sr. Presidente ordenará que se avise á domicilio á los Sres. Diputados.

A esto dictamen se presentó por el Sr. Cañón una enmienda, para que se faculte á la Comisión provincial á fin de que de acuerdo con el Ayuntamiento, facilite cuantos medios sean necesarios para la instalación del 7.º Cuerpo de Ejército.

Consultada la Comisión si la aceptaba, contestó negativamente, defendiéndola el Sr. Cañón en el sentido de que para ganar tiempo, lo práctico era encomendar el asunto á la Comisión provincial, que estando siempre en funciones, había de resolver cuantas dificultades se presentasen.

Le contestó el Sr. Bustamante que la enmienda ya carecía de oportunidad, toda vez que el dictamen de la Comisión de Fomento, propone que hoy mismo quede decidida la cuestión.

Insistió el Sr. Cañón en que estando en el ánimo de todos dar las mayores facilidades para la resolución inmediata del asunto, no debe darse tragua alguna, cuando puede perfectamente resolverse en el acto.

Rectificando el Sr. Bustamante, dijo que las dilaciones existirían de aceptarse la enmienda del Sr. Cañón, porque esto sería tanto como pasar el asunto á la Comisión provincial, que se reuniría mañana ú otro día, pero no en este momento, que es precisamente en el que se desea quede ultimado el objeto de la convocatoria.

Suficientemente discutida la enmienda, se puso á votación, que fué nominal, quedando desechada por diez votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron NO.

Santos Amez, Garrido, Luengo, Alonso Franco, Sánchez Fernández, García, Morán, González Campelo, Bustamante, Sr. Presidente. Total, 10.

Señores que dijeron SI.

Arriola, Alvarez, Llamas, Cañón. Total, 4.

Explicó su voto el Sr. Morán, por haber pedido ya que se redujera á tres el número de individuos de la Comisión, pues cuanto mayor sea aquél tendrá más dificultades para reunirse, y también porque cree que deben continuarla Diputados afectos á las ideas del Gobierno, los que con su influencia, podrán mejor obviar las dificultades que se ofrezcan.

También explicó su voto el señor Arriola, poniendo de manifiesto sus deseos en favor de la cesión del edificio, el de remover los obstáculos que se presenten para la instalación de las oficinas afectas á la capitalidad, y de cuanto contribuyera á los intereses de León y de su provincia.

El Sr. Garrido dijo para explicar su voto, que habiendo firmado una proposición para facilitar los medios de resolver este asunto, había votado en contra de la enmienda del Sr. Cañón por creerla dilatoria.

Desechada la enmienda se abrió discusión sobre el dictamen, y no habiendo ningún Sr. Diputado que usara de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba, quedando así acordado en votación ordinaria.

En su consecuencia, se procedió al nombramiento de la Comisión á que el dictamen no refiere, suspendiéndose la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo.

Transcurridos que fueron, se reanudó la sesión, y acto continuo se procedió á la elección por papeletas, dando el escrutinio el resultado siguiente:

D. Francisco Cañón. 13 votos.

D. Julián Llamas. 7 votos.
 » Alejandro Alvarez. 7 »
 » Epigmenio Bustamante. 5 »
 D. Alonso Arriola. 3 »
 » Cirilo Santos Amez. 3 »
 » Esteban Morán. 3 »
 » Andrés Garrido. 1 »

La Presidencia proclamó al primero como individuo de la Comisión y anunció nueva votación entre los tres que obtuvieron mayor número de votos.

Verificada la votación y el escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. Alejandro Alvarez. 11 votos.
 » Julián Llamas. 8 »
 » Epigmenio Bustamante. 7 »

Quedaron proclamados los señores Alvarez y Llamas para completar la Comisión, que ha de dar dictamen esta misma tarde.

Se suspendió la sesión para continuarla á las siete de la noche, y reanudada á esta hora, bajo la Presidencia del Sr. Villarino, y con asistencia de los Sres. Bustamante, Morán, García, Arriola, Alvarez, Cañón, Sánchez Fernández, Campelo, Llamas y Garrido, por el señor Presidente se mandó dar lectura del dictamen de la Comisión especial nombrada al efecto, en el cual propone: 1.º Que se ceda gratuitamente el Palacio de la Diputación por el plazo de tres años, si á juicio de la Comisión técnica que informe el asunto, sirva para la residencia que ha de establecer en él el Excmo. señor Capitán general del 7.º Cuerpo de Ejército, ó para las oficinas del Estado Mayor de la Capitana, si es que el General no fixe su residencia en León. 2.º Que la Diputación acepte por su parte los edificios que circueñen el Excmo. Ayuntamiento, para instalarse con sus dependencias en el que crea más conveniente. Y 3.º Que para cuantos incidentes ocurran con motivo de la traslación de oficinas y conservación del edificio, quede autorizada la Comisión provincial, como también para incoar el expediente de autorización á que se refiere el art. 77 de la ley, si hubiese necesidad, interesando para ello el valimiento de los Diputados á Cortes y Senadores, á fin de recabar pronta y satisfactoria resolución.

Y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciere uso de la palabra en contra, fué elevado á acuerdo por unanimidad el dictamen de la Comisión especial.

Resuelto el único asunto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminada esta sesión, con arreglo á la ley, disponiendo se pon-

ga en conocimiento del Sr. Gobernador á los debidos efectos.
 León 19 de Septiembre de 1893.
 —El Secretario, Leopoldo García.

PRIMER PERIODO SEMESTRAL
 DEL AÑO ECONÓMICO DE 1893-94.

EXTRACTO

de la sesión del 2 de Noviembre de 1893

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Villarino, Alonso Franco, Rodríguez Vázquez, Sánchez Fernández, Gómez, Morán, Granizo, Arriola, Campelo, Llamas, Gutiérrez, Bustamante, Alvarez, Cañón, Aláiz y Garrido, se leyó la convocatoria inserta en el Boletín oficial y los artículos concordantes de la ley Provincial.

El Sr. Gobernador después de consignar que circunstancialmente presidía esta Diputación, hasta ahora modelo de moralidad, y que no dudaba continuarla siéndolo en lo sucesivo, dirigió un cariñoso saludo á todos los Sres. Diputados, haciéndole extensivo al Ejército, á quien felicitaba lo mismo que al Gobierno de S. M. por las últimas victorias obtenidas sobre las hordas del Riff, esperando de la Diputación que si hubiera necesidad de hacer algún sacrificio en bien de la Patria, sabría imponerse, pues no esperaba menos del patriotismo de los señores Diputados.

El Presidente de la Diputación señor Villarino, contestó al Sr. Gobernador, agradeciendo en nombre de todos los Sres. Diputados el saludo cariñoso que se le dirige, que devuelven afectuosamente, añadiendo que en la Diputación sólo hay corazones españoles, y que tratándose del bien de la Patria, de su honor é integridad, contribuirán con cuantos intereses sean necesarios, lo mismo de la provincia que propios, y si fuere preciso hacer el sacrificio de sus personas y derramar la sangre de sus venas, también lo harían, pues no habrían de omitir medio alguno para que quedase incólume y triunfante la bandera española.

El Sr. Gobernador dió las gracias á la Diputación por las frases dirigidas á su nombre por el Sr. Presidente, y dijo que tendría el honor y la satisfacción de participarlo así al Gobierno de S. M., en cuyo nombre abrió esta primera sesión del período semestral, conforme al art. 58 de la ley Provincial.

En seguida por los Sres. Bustamante y Arriola, se dieron vivas á la Patria y al Ejército, que fueron contestados calurosamente por todos los Sres. Diputados.

Dejó la Presidencia el Sr. Gobernador y la ocupó el Sr. Villarino.

Se excusó la asistencia de los señores García, Luengo, Santos Amez y Delás, siéndoles admitidas las excusas.

Defiriendo á lo solicitado por el Sr. Alonso Franco, le fué concedida licencia para ausentarse, á fin de atender á asuntos propios.

Pedido por el Sr. Sánchez Fernández que se completara la Comisión de Fomento, no lo estimó así por ahora la Diputación, recayendo igual acuerdo en otra indicación del señor Garrido, á fin de que se completara la de Gobierno y Administración.

Se leyó el acta de la sesión de 4 de Julio último, que fué aprobada, haciendo el Sr. Alvarez constar su voto con el de la minoría, en la votación sobre si había de hacerse una nueva tirada en la imprenta de los artículos publicados en *La Estafeta* contra la supresión de la Escuela de Veterinaria.

También se leyó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria de 18 de Septiembre último, y pidió la palabra el Sr. Aláiz, para decir que había excusado su asistencia á esa sesión, por oficio dirigido á la Presidencia, sin que la excusa figure en el acta, habiendo dado el Sr. Presidente las explicaciones oportunas respecto á ese incidente.

Entrando en el despacho ordinario, se dió lectura y acordó pasar á las Comisiones, para dictamen, varios asuntos.

Quedó fijado en ocho sesiones el número de las que han de celebrarse en el presente período, que empezarán á las once de la mañana para terminar á las dos de la tarde.

Presentada por la Comisión provincial la Memoria á que se refiere el art. 98 de la ley, quedó sobre la Mesa para que los Sres. Diputados se enteren al detalle.

Suspendida la sesión por cinco minutos para proceder á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, y reanudada transcurrido dicho plazo, se verificó la elección por papeletas, dando el resultado siguiente:

D. José Rodríguez Vázquez..... 10 votos.
D. Julián Llamas..... 5 »
Papeletas en blanco..... 1 »

El Sr. Presidente declaró nombrado Vicepresidente de la Comisión provincial á D. José Rodríguez Vázquez, y so levantó la sesión, señalando para la orden del día de la mañana, lectura de los asuntos pen-

dientes y dictámenes que presenten las Comisiones.

León 3 de Noviembre de 1893.—
El Secretario, Leopoldo García.

EXTRACTO DE LA SESIÓN
DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1893.

Presidencia del Sr. Villarino

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Rodríguez Vázquez, Sánchez Fernández, Gómez, Morán, Granizo, Arriola, Campelo, Llamas, Aláiz, Gutiérrez, Bustamante, Alvarez, Cañón y Garrido, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Morán pidió la palabra para presentar una proposición que comprende los particulares siguientes:

1.º Que se dirija la Corporación á la Sra. Viuda del General Margallo, Gobernador militar que fué de esta provincia, significándole la penosa impresión que aquí produce la noticia de la muerte de aquél, dándole el pésame en nombre de la provincia por la pérdida de su esposo.

2.º Que por la Diputación se dispongan y costeen en la iglesia de San Marcelo de esta ciudad, funerales en sufragio de las almas del Excmo. Sr. General D. Juan García y Margallo y demás españoles muertos por defender en Melilla la integridad y la honra de la Patria.

3.º Que la Diputación estudie el medio de que se conceda la protección necesaria á todos los hijos de esta provincia, y á los que por su cupo hayan cubierto plaza en el Ejército, que resulten inutilizados á consecuencia de la guerra de Melilla; y

4.º Que los dos primeros particulares se aprueben desde luego, y el tercero, pase á informe de una Comisión.

La defendió el Sr. Morán, y después de tomada en consideración, se declaró la urgencia de los dos primeros particulares, que fueron aprobados en votación ordinaria, acordando pasara á informe de la Comisión de Beneficencia el particular tercero, para que en su vista, dictamine lo que estime procedente.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda, después de defendida por el Sr. Gutiérrez, una proposición para que en adelante se concedan los socorros del fondo de calamidades á todos los perjudicados, sea cualquiera su número.

Se acordó pasar á las Comisiones, para informe, otros varios asuntos.

Leído el dictamen de la Comisión de Gobierno, en el que atendiendo á las razones expuestas por D. Epigenio Bustamante, propone se le admita la dimisión presentada del cargo de Vicepresidente de la Diputación provincial; pidió la urgencia el Sr. Garrido, que fué acordada en votación ordinaria. Puesto el dictamen á votación, pidió la palabra en contra el Sr. Cañón, diciendo que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 57 de la ley Provincial, el cargo de Diputado es gratuito y no renunciable sin justa causa, y que por analogía, debe entenderse de igual modo que son obligatorios los cargos que pueden ir auxos al de Diputado, y que en modo alguno debe aceptarse una renuncia que no autoriza la ley.

Le contestó el Sr. Martín Granizo que una cosa es el cargo de Diputado y otra el de Vicepresidente de la Diputación, y que así como el primero no es renunciable, no sucede lo mismo con el segundo, que como emanado de su nombramiento de la Diputación, puede ésta admitirle la renuncia, siendo éstos los precedentes seguidos en todas partes.

Rectificó el Sr. Cañón insistiendo en que la Diputación no puede aceptar esa renuncia, haciendo en seguida uso de la palabra el Sr. Campelo, para decir que la Diputación debe aceptarla con arreglo á la ley.

No habiendo más señores que hicieran uso de la palabra, fué pedida votación nominal, quedando aprobado el dictamen por diez votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SÍ

Garrido, Rodríguez Vázquez, Aláiz, Sánchez Fernández, Gómez, Morán, Granizo, González Campelo, Llamas, Sr. Presidente; total, 10.

Señores que dijeron NO.

Cañón; total, 1.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes leídos y elección de Vicepresidente de la Diputación provincial.

León 4 de Noviembre de 1893.—
El Secretario, Leopoldo García.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan; siendo las causas por violación y robo, contra Rufino Moreno y otros, procedentes del Juzgado de Riumo, las que han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 23 y 24 de Abril próximo, á las once de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Pedro Ruiz Recio, de Valdoré.
D. Amalio González Acevedo, de Corniero.

D. Victor Alvarez Calle, de Riaño.
D. Antonio Ponga González, de Acevedo.

D. Valerio Llamazares Díez, de Paradilla.

D. Roque Caso González, de Pallide.
D. Nemesio González Manco, de Cármenes.

D. Juan Fernández Tejerina, de La Red.

D. Sándalo Alonso Alvarez, de Redipollos.

D. Pedro Martínez Riaño, de Prioro.
D. Isidoro Rodríguez Díez, de La Red.

D. Benigno Canal Alonso, de Escaro.

D. Eloy Carril Díez, de Salamón.
D. Julián Díez Fernández, de Rucayo.

D. Francisco Rodríguez González, de Soto.

D. Pedro Clemente, de Riaño.
D. Gregorio Rodríguez Prieto, de Morgovejo.

D. José Guerra Rojo, de Posada.
D. Lorenzo Burón Burón, de Prioro.

Capacidades

D. Vicente Martínez Reyero, de Burón.

D. Ángel Fernández García, de Acevedo.

D. Benigno Rodríguez Alvarez, de idem.

D. Santiago Rozas Reyero, de Olleiros.

D. Reginaldo Getino Rodríguez, de Sorriñas.

D. José Cascos Molina, de Maraña.

D. Julián Alvarez Díez, de Quintana.

D. Victoriano González Ferrero, de Pallide.

D. Federico Díez Fernández, de Salamón.

D. Juan González Caso, de Vegamián.

D. Miguel Fernández Rodríguez, de idem.
D. Hilario Díez Díez, de Aleje.

- D. Julián Fernández Reyero, de Vegamián.
 D. Martín Reyero Bayón, de Quintana.
 D. Benito Sánchez Alvarez, de Valmartino.
 D. Félix Rodríguez Fardo, de Taravilla.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Joaquín Ruiz Vianchi, de León.
 D. Paulino Pérez Montesión, de ídem.
 D. Venancio Bustamante, de ídem.
 D. Cándido Rueda, de ídem.

Capacidades

- D. Bernardo Llamazares, de León.
 D. Rogelio Fernández Paclón, de ídem.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 29 de Diciembre de 1893.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Se halla vacante por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Recaudador de consumos y fondos municipales, de este Ayuntamiento, y cédulas personales. El pliego de condiciones á que se ha de sujetar el agraciado, se halla ya manifiesto en la Secretaría del mismo, donde podrá enterarse el que le interese.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes antes del día 28 del corriente inclusive, en papel correspondiente y con arreglo al pliego de condiciones.

Los Barrios de Luna 7 de Enero 1894.—El Alcalde, Antonio González Herrero.

D. Domingo Prieto, Presidente del Ayuntamiento constitucional de Fresno de la Vega, y de la Junta pericial de dicha villa.

Hago saber: Que la Junta que presido en virtud de las facultades que la concede el art. 68, y en atención á lo que disponen el número 5.º del 48, el 45 y 129 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y el 1.º de la circular de la Dirección general de Contribuciones, de 7 de Abril de 1892, acordó en sesión del día 30 de Diciembre último exigir á los contribuyentes del término relaciones juradas de la ri-

queza rústica y urbana que posean, con especificación y deslinde, valor en venta y en renta de cada uno de los objetos de imposición.

Asimismo hago saber: Que por acuerdo de dicha Junta, los contribuyentes que no presenten sus relaciones en la Secretaría en el plazo de un mes, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, incurrir, de conformidad al art. 45 del Reglamento ya citado, de 30 de Septiembre de 1885, sobre repartimiento de la contribución territorial, en la multa de 25 pesetas, que hará efectiva por la vía de apremio, y perderán además todo derecho á reclamar de agravio por la apreciación que de su riqueza se les haga, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento de la misma fecha sobre rectificación de los amillaramientos.

Fresno de la Vega 7 de Enero de 1894.—Domingo Prieto.

Alcaldía constitucional de Villamañán.

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia su provisión, por segunda vez, bajo las mismas bases que constan en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 65, correspondiente al día 29 de Noviembre último, á excepción del plazo para la presentación de solicitudes en esta Alcaldía, que será el de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamañán 4 de Enero de 1894.—El Alcalde, Santiago Almuzara.—P. A. del A., Francisco Carreño Aparicio.

Alcaldía constitucional de Sariego.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas de los fondos municipales por tridestres vencidos.

Los que deseen optar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en término de veinte días, en esta Alcaldía; pasados los cuales, se proveerá.

Sariego 9 de Enero de 1894.—El Alcalde, Cayetano Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Debiendo ocuparse la Corporación á propuesta de la Junta pericial,

de consignar en el apéndice del ejercicio de 1894 á 93, las variaciones por ventas, permutas, sucesiones y las que nacen de reunión y división de las fincas, por lo que he acordado llamar la atención, no ya sólo de los contribuyentes que hayan experimentado variaciones, si que también de los demás habitantes que hayan adquirido fincas, á fin de que los que aun no han presentado el parte escrito de alta ó de baja, lo verifiquen dentro del presente mes de Enero; en la inteligencia, de que transcurrido éste, no se tendrá en cuenta el parte que se presenta para el apéndice del próximo ejercicio.

Al escrito, que se extenderá en papel de 10 céntimos, ha de acompañarse el documento que acredite la traslación de dominio, registrado en el de la propiedad, ó declaración de no haber título, por verificarse la transmisión sin hacerse constar en documento alguno, con nota en ambos casos, de haber satisfecho los derechos de trasmisión.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes, se fija el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Posada de Valdeón 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Romaldó Ordás.

JUZGADOS.

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario incoado en este Juzgado sobre averiguación de las causales que produjeron la muerte del portosero Andrés Martínez Cortés, de unos 70 años de edad, pelo y barba entrecados, estatura un metro quinientos ochenta milímetros, haraposamente vestido y natural de Almaria, se ha acordado ofrecer la referida causa al pariente que pueda ser más próximo del finado, á fin de que en el término de los siguientes diez días al de la última inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca ante este dicho Juzgado, á manifestar si quiere ó no ser parte en la causa y si acepta ó renuncia la indemnización civil.

Dado en Ponferrada á 10 de Ene-

ro de 1894.—Marcelino Agúndez.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

D. Antonio López Alvarez, Juez municipal de Castrillo de la Valduerna.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recae sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En el pueblo de Castrillo de la Valduerna, á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres; el Sr. D. Antonio López Alvarez, Juez municipal del mismo: visto el precedente juicio verbal civil, celebrado á instancia de D. Pedro Fernández Luengo, vecino de este pueblo, demandante y apoderado D. Victorio de Chana, que lo es de la villa de Destriana, y D. Gaspar Román de Abajo, casado, mayor de edad y vecino de Velilla de la Valduerna, demandado sobre pago de doscientas cincuenta pesetas que lo adeuda el Sr. de Chana, procedentes de empréstito, por ante mí Secretario, dijo:

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Gaspar Román de Abajo al pago de doscientas cincuenta pesetas, por que lo ha demandado D. Pedro Fernández Luengo, representando á don Victorio de Chana, y en todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó el expresado señor Juez, la cual se hará saber á las partes, en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, de que yo Secretario, certifico.—Antonio López.—Nicolás Fernández, Secretario.»

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en la ley de Enjuiciamiento civil, se pone el presente en Castrillo de la Valduerna á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Antonio López.—Nicolás Fernández, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En esta imprenta se encuentra de venta la obra titulada JORNADAS NÁUTICAS, al precio de 6 pesetas ejemplar, en rústica.

LEON: 1894

Imprenta de la Diputación provincial.